



Reducción de ministros, periodos y salarios

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

La reforma al Poder Judicial que propone el Ejecutivo Federal plantea una nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Se reduce el número de ministros, de 11 a nueve, y también el periodo de su encargo, de 15 a 12 años.

Se eliminan las dos salas. La Corte sólo sesionará en pleno y sus reuniones deberán ser públicas. Se anula la pensión vitalicia (haber de retiro) para actuales y futuros ministros, y sus remuneraciones deben ajustarse al tope máximo establecido para el Presidente de la República, sin excepción. La elección de ministros, magistrados y jueces sería por voto popular.

Los ministros de la SCJN, magistrados del Tribunal Electoral y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, que sustituirá al Consejo de la Judicatura Federal, se elegirán a nivel nacional en los comicios ordinarios a partir de 30 candidaturas paritarias propuestas por los tres poderes de la Unión. El Poder Ejecutivo presentará hasta 10 candidaturas; el Poder Legislativo hasta cinco por cada Cámara (Diputados y Senadores), por mayoría calificada; el Poder

Judicial designará hasta 10 candidaturas a través del pleno de la Suprema Corte, por mayoría de seis votos. En el caso de los mil 633 magistrados de circuito y jueces de distrito, se elegirán en cada uno de los 32 circuitos judiciales en las elecciones ordinarias, a partir de seis candidaturas paritarias por cargo (dos por cada poder de la Unión).

Tribunal de Disciplina

El Tribunal de Disciplina Judicial estaría integrado por cinco magistrados elegidos a nivel nacional por un periodo de seis años, propuestos por los poderes de la Unión. Podrá recibir denuncias de cualquier persona o autoridad e investigar a ministros, magistrados, jueces y personal judicial por actos contrarios a la ley, al interés público o a la administración de justicia, incluyendo hechos de corrupción, tráfico de influencias, nepotismo, complicidad o encubrimiento de presuntos delincuentes, o cuando sus resoluciones no se ajusten a los principios de imparcialidad, independencia o profesionalismo. Sus sanciones incluyen amonestación, multa, suspensión o destitución (excepto ministros).

El Órgano de Administración Judicial lo integrarían cinco personas designadas por un periodo de seis años por los poderes de la Unión: el Poder Ejecutivo nombrará uno, el Senado otro y la SCJN tres.